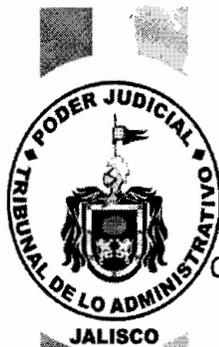




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
JALISCO

DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2011

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:06 once horas con seis minutos, del día 11 once de Mayo del año 2011 dos mil once**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Octava (XVIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2011; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Décima Séptima Sesión Ordinaria 2011;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 13 trece proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, haciendo mención que el Magistrado **Horacio León Hernández cuenta con licencia aprobada** por este Pleno en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 de Abril del año que transcurre, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.



Tribunal de lo Administrativo

- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno la aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria.

- Sometida que fue a votación la misma queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, haciendo llegar a la Secretaría de Acuerdos las correcciones propuestas por los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se somete a consideración de los integrantes de este Pleno y en atención del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, respecto de los asuntos de votación dejar en último lugar los asuntos de la segunda Sala para poder ir con el médico a curación, se pregunta si están de acuerdo el resto de los compañeros? **APROBADO**. Continuando en el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces todos los asuntos de la segunda Sala los dejamos al final.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Hágase constar la Presencia del Magistrado Armando García Estrada, siendo las 11:10 once horas con diez minutos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **338/2011 al 340/2011**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -



En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta la **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **13 trece proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados

Alberto Barba Gómez

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 167/2011

La **Presidencia**, solicitó a la **C. Secretario General de Acuerdos** Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 141/2010, promovido por Francisco Javier de la Torre Padilla y otros, en contra del Director de Recaudación Foránea de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia justificada, por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto** por que en el caso particular la resolución que es materia del acto impugnado, es claro que la disposición que aplica la autoridad fiscal, corresponde a la hipótesis del caso concreto, por que aquí el grave problema que sucede desafortunadamente en este tipo de situaciones es que cuando no tenemos claridad en el asunto para conocerlo, para interpretarlo, vienen situaciones donde se genera un lenguaje equivoco con el único afán de sacar adelante una resolución y más aún porque el proyecto presenta, por eso el motivo de mi discrepancia en su redacción, una serie de detalles que quieren nada más establecer que

Armando García Estrada

Horacio Leon Hernandez

Victor Manuel Leon Figueroa



Tribunal de lo Administrativo

es una operación donde hablan de una escritura publica, que no veo en las actuaciones y no podemos nosotros hacer alusión a un documento publico que no consta en actuaciones esto es muy delicado, hacer referencia de un testimonio de una escritura pública y hasta darle valor probatorio pleno y no consta en actuaciones una cosa es que el tema de fondo en la materia del acto administrativo impugnado corresponda por la resolución que emite la Dirección de recaudación foránea del Departamento de normatividad de Impuestos Estatales, que haga referencia a ella y otra cosa es que valoremos un documento que no existe en actuaciones, esta es una situación muy delicada, porque en base a qué ponderamos una escritura pública que no tenemos aquí, otro gravísimo problemas es, insisto, es el juego de palabras, con lo que tiene que ver y en lo que se sustenta la razón para revocar una sentencia, que, primero de origen en la razón de la parte apelante no tenemos un agravio que supere las razones jurídicas de la Sala de origen, y luego, insisto, hablar de una vivienda de uso habitacional es claro, las viviendas son de uso habitacional por que lo que no se compró un local industrial ni una bodega a fines de comercio, entonces aquí la razón por la que se viene a revocar es que sin dar la razón ni fundamento, se equivoca la Sala de origen por haber compartido la opinión de la autoridad de hablar de uso habitacional y que estamos en presencia de una vivienda, hay que clarificar un punto para poder convencer del porque la autoridad no tiene razón en el sustento de su opinión en el cobro, por lo que la situación es clara, se dice que la materia fue un edificio de uso habitacional plurifamiliar vertical marcado con el numero 283 de la Avenida Juan Palomar y Arias que corresponde además al lote de terreno fracción seis, de los doce lotes en que se dividió el predio que a su vez formó parte del dominado rancho San Luchas de la antigua Hacienda de la Providencia ubicado en el Municipio de Guadalajara, y ahí se describe la naturaleza de la operación, por lo tanto la autoridad en ese documento, que es materia de la impugnación tiene toda la razón al cuantificar el monto de lo que tiene que pagar, por eso mi voto en contra, además de que tenemos que tener cuidado en citar criterios de los Tribunales Federales, porque aquí en el proyecto se hace referencia también a esta situación de unos criterios en la página 10 diez en donde no se ve el antecedente para poderlo buscar y poderlo buscar de donde viene, que numero es, de que fecha, aquí me hace recordar esa expresión de Juan Manuel Martínez Ramírez que decía de un abogado que inventaba los criterios, daba las voces y señalaba el texto de los criterios y aquí me hizo recordarlo, este fin de semana pasado que estaba revisando, porque aquí se hace igual, citan criterios sin ninguna identificación, mas que sin tener testigos le estemos dando valor probatorio a una escritura que no tenemos enfrente, **por eso mi voto en contra.**

Handwritten notes and signatures on the left margin.

[Handwritten signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten mark]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, y al existir empate en la votación y esta Presidencia tiene impedimento por

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

se sala de origen, el voto se le traslada a la Ponente, según acuerdo ya de este Pleno, entonces se le concede el uso de la voz a la Magistrada Patricia Campos González para que emita su voto de calidad. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Gracias Magistrado Presidente, en el uso que me confiere el acuerdo Plenario mi voto es a favor de mi proyecto. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En consecuencia de lo anterior, se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno 167/2011. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más para rogar que mi disertación conste como voto particular en contra del proyecto.

APELACIÓN 272/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 51/2004, promovido por Francisco Jesús Real Márquez, en contra del Director de Inspección y Vigilancia y Jefe del Departamento de Ingresos Zona Olímpica e Inspectores Municipales, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En el caso particular la materia del debate de la litis no se centra en la consecuencia final de lo que corresponde a esa orden de visita y las consecuencias de la verificación y del acta de clausura, etc., etc., la consecuencia final de la imposición de una multa, que tiene que ver con un anuncio respecto de un giro especial de fonda con venta de cerveza, la materia de la demanda no es el reclamo de la multa, no es el importe en numerario, por el cual viene a reclamar en este juicio, si hubiese acudido a un análisis detenido, objetivo, de lo que establece la demanda, no se hubiera llegado a la conclusión del proyecto que se presenta, por que se esta impugnando la orden de visita, la visita misma, las consecuencia de la visita, por que en la sentencia con detenimiento se establecen cuales fueron las omisiones en que incurrió el inspector al ejecutar la visita y desde luego lo que concierne a la sanción que incluso generó hasta una clausura, entonces, el motivo del debate no es el pago de la multa, son el acto administrativo en sí mismo y sus consecuencias, por que si vamos a primar en todo los procedimientos, cual es el monto del resultado final de una sanción que nace con motivo de una clausura pues yo creo que prácticamente estaríamos de vacaciones no del 1º primero al día 10 diez de mayo sino todo el año, aquí el tema es que la impugnación son los actos que ejecutó y aquí esta precisado en demanda, las ordenes de visita, las visitas, los acuerdos emitidos por la autoridad, la clausura, el secuestro, no es el monto del dinero, pero la multa es la parte final, digo, es que no puede ser que la parte final sea el valor del negocio, es obvio que también impugna la multa pero es lo último que impugna.



- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada, por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las razones ya vertidas.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 272/2011. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Rogando que mis razones obren como voto particular.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 31/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 182/2010, promovido por Silvia López Laguna, en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra autoridad, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia justificada por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 31/2011.

RECLAMACIÓN 229/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 212/2010, promovido por Congreso del Estado de Jalisco, en contra de la Comisión de Administración y Secretario General del Congreso del Estado y la persona Moral "Consultores López Castro y Cia." S.A. de C.V., Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 103/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 25/2007, promovido por el c. Carlos Alberto Baltazar Frías, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

PÁGINA 8/20



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada, por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Por discrepancias en el contenido de la resolución, y las contradicciones que presenta contra actuaciones no obstante que fue retirado en tres ocasiones y que no califica en lo cualitativo el proyecto, **mi voto es en contra**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 103/2011.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 173/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 170/2010, promovido por Hermes Eloy Escobar Cholico y Horacio Ventura Robledo, en contra del Director General de Seguridad Pública Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

Alberto Barba Gómez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada, por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor** del resolutivo primero, declarar infundado el recurso de apelación hecho valer por los Ciudadanos Hermes Eloy Escobar Cholico y Horacio Ventura Roblero, y **en contra** del resolutivo segundo, que dice se declara infundado el recurso de apelación hecho valer por el C. Director General de Seguridad Pública de Tlaquepaque Jalisco, en mi concepto debe declararse fundado, para que únicamente al dar respuesta a la solicitud, funden y motiven dicha respuesta, solo en ese sentido se cumpliría la anulación decretada por la Sala de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el expediente de Pleno 173/2011.

APELACIÓN 248/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 133/2008, promovido por Teresa Reynoso Orozco y Vicente Lepe Tinoco, en contra del Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y otras autoridades, Tercero Interesado Armando Rizo Villalpando, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a discusión debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R. P. 14/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: de Responsabilidad Patrimonial 14/2010, promovido por Enrique García Moran, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada, por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por la siguiente razón: Ese gran tema que tiene que ver con la teoría del riesgo, no se quien lo involucra con la teoría del derecho administrativo, mas allá de eso el tema es muy objetivo y muy claro en este asunto que voy a tratar de clarificar, no existe duda que estamos en presencia de una concurrencia de Leyes cuyo resultado final genera un híbrido jurídico, porque al hacer referencia a la ley de Responsabilidad Patrimonial en cascada a diversas leyes supletorias es imposible armonizar el Código Civil con la Ley de Responsabilidad Patrimonial, el Código de Procedimientos Civiles tiene una contundencia, una eficiencia y una transparencia en las reglas de carácter procesal, cosa que no tiene la Ley de Justicia Administrativa, el gran tema es que solo en este país se aducen situaciones contrarias para que el principio



Tribunal
de lo Administrativo

Constitución del acceso a la justicia sea eso una letra muerta por no decirle además de fría, y lo voy a decir por lo siguiente: en las culturas jurídicas avanzadas, la teoría del riesgo en todos los ámbitos, tienen una solución práctica, objetiva y muy transparente, en qué consiste? pues que en esta situación cuyo origen es la responsabilidad objetiva o subjetiva estriba en que la única manera de liberarse del responsable es que la víctima haya sufrido el daño y el agravio por su propio error inexcusable y lo tienen que probar, es clarísimo eso, por eso a mi me inquieta ese amalgamamiento de leyes totalmente contradictorias y que genera este tipo de situación, por que ahora lo que se busca es que esta persona que sufrió los embates de la naturaleza, así como cuando se cae un árbol, la rama de un árbol es indudable que es por el embate de la naturaleza y el derecho no castiga a la naturaleza, eso queda por obvio, nada más entenderlo para poder explicar, estas discrepancias son notorias por lo siguiente, a quien creen ustedes que tengan la facultad y la competencia de vigilar de que nadie construya en una zona de alto riesgo? la señora que lo hizo porque ella es perito en la construcción y en los ámbitos? entonces para que los municipios tienen áreas de obras pública?, para que tienen inspectores?, para eso reciben su paga, para que sean garantes del respeto a las normas urbanísticas, vigilar que no se construya en zonas de riesgo, porque? porque si lo advierto y si se supone que la obligación de la autoridad es que si estoy viendo que esta señora construye en zona de riesgo, evito que construya su casa, tiene la potestad la autoridad no solo de haber conminado de modo pacífico, sino hasta hacer uso de la fuerza pública para evitar que construya, porque debemos precaver la vida de las personas, todo mundo olvida que es el ejercicio del deber de cuidado, porque nadie lo hace, entonces si no lo hacemos no lo podemos juzgar en nuestros proyectos, el ejercicio del deber de cuidado que es? Precisamente eso evitar que se cause un daño, cual es el valor jurídico que se tutela en la constitución?, la vida, el segundo la integridad física de las personas, entonces, ahora resulta que esta señora que construye en un lugar donde no debió de haber construido, que debió haberlo evitado en aquel momento por el ejercicio del deber de cuidado el Municipio y que no lo hizo, ahora usted es la culpable porqué construyó allí, ya sabía que con una tormenta esa casa se iba a venir a bajo, iba a causar daños, eso precisamente es lo que debieron haber dicho cuando comenzó a poner sus ladrillitos, a ver señora, "en este lugar no puede construir, esta zona es de riesgo, la conmino y pido que por favor no lo haga y se retire", no me hace caso, bueno, con la fuerza pública, porque le estoy evitando un riesgo a futuro, esa es mi obligación, y sigo sin comprender porqué no se asimila este concepto de lo que tiene que ver la Responsabilidad Patrimonial, y dos, cual es nuestro deber jurídico? Pues la eficacia retroactiva de las sentencias, que es? Pues es como debieron haberse hecho las cosas en el pasado es lo que hoy en el presente lo resolvemos, esa es la virtud de la sentencia, entonces no es posible que ahora resulte que ella es la responsable por haber construido donde no debió, entonces donde están las normas, la reglamentación y el ejercicio de ese estribillo del estado de derecho, que nada más cuando conviene todo mundo lo trae de boca en boca, entonces, esto es inevitable, tu debiste haber evitado que construyera ahí, si tu lo permitiste, entonces ahora los daños que ella sufre se los debes de pagar, si los hubieran evitado que construyera ahí, ustedes creen que la demanda estaría aquí?, ustedes creen que hubiese recibido un daño patrimonial en sus bolsillos esta demandante, pues no, ahora, que mal, sí



que mal, pero más mal la autoridad, el Ciudadano no es perito en derecho, el Ciudadano tiene la libertad de ignorar las leyes, un Servidor Público que ignora la Leyes es lo peor que puede existir, si el de Protección Civil , el de bomberos, si el Inspector de Obras Públicas o a quien corresponda, no lo evitaron, ahora resulta que debe soportar el propio daño, esto es jurídicamente inaceptable, **por eso mi voto en contra.**

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el expediente de Responsabilidad Patrimonial 14/2010.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** Magistrado Presidente, doy la cuenta del asunto 163/2011 listado como el número 5 del recuadro de la Segunda Sala, ya que el auto que originó la reclamación fue firmado por el Magistrado Presidente de la Cuarta Sala en sustitución del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, quien sí debe votar en este asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Sí Ciudadana Secretario, de cuenta del asunto 163/2011.

APELACIÓN 163/2011

La Presidencia, solicitó a la C. **Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 304/2010, promovido por Grupo Desarrolladora las Rosas, S. A. de C. V., en contra del Director de lo Jurídico Contencioso del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia justificada, por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior; se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 163/2011.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Es para revocar la medida cautelar, por falta de interés jurídico de la parte actora en el Juicio de origen, dado que la licencia le fue anulada en el Juicio de Lesividad expediente 104/2008 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, el que debe señalarse en el Engrose como hecho notorio.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente** En estos momentos se hace constar que el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza** se retira de la Sesión de Pleno, para atender un asunto médico.

APELACIÓN 143/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 263/2010, promovido por Carlos Edgar Ocampo López y otros, en contra del Titular de la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercios en Espacios Abiertos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada, por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente de Pleno 143/2011.

APELACIÓN 158/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 159/2010, promovido por Eduardo Jaime Rodríguez Jiménez, en contra de las Autoridades de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco y otras autoridades, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada, por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Mi voto dividido a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** únicamente por la fundamentación y motivación, dado el voto dividido de la Magistrada Patricia Campos González, lo anterior en relación al proyecto del expediente de Pleno 158/2011.

APELACIÓN 184/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 190/2010, promovido por Lorenzo Gutiérrez Preciado, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada, por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Patricia Campos

Alberto Barba

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Armando Garcia Estrada

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente de Pleno 184/2011.

APELACIÓN 285/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 242/2010, promovido por Sergio Arturo Parrilla Pérez, en contra del Director de Ingresos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

Armando Garcia Estrada

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada, por licencia concedida en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 seis de abril de 2011 dos mil once.**

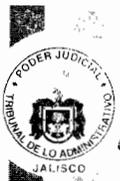
Armando Garcia Estrada

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Armando Garcia Estrada

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En el caso particular mi voto es **en contra** por las mismas razones que tiene el proyecto de Pleno



272/2011, por que también aquí en el caso particular la materia de la impugnación no es el resultado final de lo que tiene que ver con las ordenes de visita y la clausura del negocio, que a final concluye con la imposición de una multa de veinticinco mil, aquí lo que se esta impugnando, por que no debemos olvidar que la demanda no se puede analizar de manera limitativa o solo el sesgo jurídico de ubicarlo estrictamente en el valor patrimonial de la consecuencia de todos los actos que impugna de ilegales de las autoridades municipales, por que bajo esta virtud, yo vuelvo a insistir que si este va a ser el criterio que se va aplicar en estas situaciones, pues prácticamente haría nugatorio el requerimiento de mayor espacio en este Tribunal y también de mayor personal, por que aquí es muy claro lo que viene a impugnar, esta analizando lo que llama desvío de poder de la autoridad municipal, cuando decreta la orden de visita, cuando se practica esta, el exceso bajo el cual actúo el inspector, el por que no procede la clausura y desde luego pues en la parte final, pues ni modo que nada mas venga e impugne todo, por que yo lo voy a poner en el lado contrario, que tal que nada mas venga e impugne estos actos y se quede callado con la multa, que le estaríamos diciendo? bueno, como no impugnas el monto de la multa que te impusieron por las violaciones que dice la autoridad que cometiste, pues entonces quiere decir que nosotros te la vamos a anular por que la consecuencia lógica al haberse declarado nula la orden de visita, la visita y la clausura, pues trae como resultado que no exista la sanción económica y aunque no lo hubiera demandado se lo estaríamos dando? ese es el problema que el tema central del debate de las cosas, estamos buscando como dicen en radio pasillo y lo cual es el pan de cada día en esa Sala de maestros de la División de Estudios Jurídicos, que nada mas se anda buscando en todos los asuntos la manera de sobreseer o de buscar alguna causal de improcedencia para no analizar las cuestiones de fondo y en la cual rara vez tienen razón y hoy la comparto, **por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente de Pleno 285/2011.

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando



Tribunal de lo Administrativo

ésta, se trata del punto número seis relativo a los asuntos varios, solicitando ausencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

Virginia Martínez Gutiérrez

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 44/2010**, interpuesto por el C. Alejandro Enrique Araujo Gómez y otros, en contra del Sindico del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el que se encuentra substanciado a efecto de designar al Magistrado Ponente que resuelva el fondo del asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, conforme al rol establecido designaron como Ponente al Magistrado **Alberto Barba Gómez**, a quien se el deberán turnar los autos para formular el proyecto correspondiente. Esto con la ausencia justificada de los Magistrados Horacio León Hernández y Eleuterio Valencia Carranza.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados tiene algún asunto vario?

6.2 En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Señor Presidente, para solicitar a este Honorable Pleno licencia económica para ausentarme de mis días los 20 veinte y 23 veintitrés de mayo para atender asuntos de carácter personal.

Víctor Manuel León Figueroa

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada, ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado, designando al Magistrado **Armando García Estrada** para que el **día 20 veinte** conozca de los asuntos urgentes de la Tercera Sala, y para el **día 23 veintitrés** a la Magistrada **Patricia Campos González** igualmente para conocer de los asuntos urgentes de la Sala por ese día. Lo anterior con la ausencia justificada de los Magistrados Horacio León Hernández y Eleuterio Valencia Carranza.

6.3 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: El día de hoy dándome la cuenta para los expedientes de la próxima Sesión, el señor Secretario íbamos a someter a la consideración un proyecto para establecer que en un asunto de Responsabilidad Patrimonial se había presentado la demanda fuera del término de los treinta días después de que fue notificado por la sede administrativa la resolución final de la Responsabilidad Patrimonial, ponderando los documentos que se acompañaban al expediente, resulta que al revisar otros expedientes de Responsabilidad Patrimonial, advertíamos que nos fueron enviados invertidos los fundatorios de un expediente de Responsabilidad de uno respecto de otro, lo que iba a provocar que en ambos casos fuera extemporánea la demanda de Responsabilidad Patrimonial porque las notificaciones no correspondían al caso concreto, entonces no se si aquí

Armando García Estrada

Armando García Estrada

Armando García Estrada



Tribunal de lo Administrativo

yo quisiera ser práctico, no me gusta dilatar las cosas, traía oficio para solicitar que se reordenen los documentos porque los probatorios y fundatorios de un expediente no corresponden al que se aduce, están invertidos, totalmente, entonces eso iba a provocar que en ambos casos declararíamos improcedente la demanda por las notificaciones que estábamos ponderando, creo que el error fue a la hora de que aquí se acomodaron, porque se presentaron dos demandas a la vez, y al acomodarlos engrosar un expediente con otro, para no hacer trabajar más a nadie, y bueno porque son omisiones que a cualquiera nos pueden suceder, pero en este aspecto por eso es muy importante para mí que en las cuentas de las demandas de Responsabilidad Patrimonial, sí tengamos una información con la exactitud procedimental necesaria para poder decidir de entrada las cosas, entonces nada más rogaría para no llenar de más la tramitología que mejor aquí el Secretario se ponga de acuerdo con la Secretario General para revisar los documentos. Y nada más darle la bienvenida a la Secretario General Virginia después de su ausencia y también reconocerle al Señor Secretario que en su ausencia cubrió la secretaría con la eficiencia con que se condujo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Su servidor también para darle la bienvenida a la Licenciada Virginia, y también darle las gracias al Licenciado Hugo Herrera por el desempeño en la Secretaría General.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 11 once mayo del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Décima Novena Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 18 dieciocho de mayo del año 2011 dos mil once, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

[Handwritten signatures and scribbles]